

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 399/2023-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 469/2023**

**ACTOR Y RECURRENTE: TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a uno de abril de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Sentencia de veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación al rubro indicado, así como el voto particular que formula el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá relativo a dicho fallo.	----

Documentales recibidas el veinticinco de marzo de esta anualidad en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a uno de abril de dos mil veinticuatro.

Engrose. Vista la sentencia de cuenta dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la que **confirma** el acuerdo recurrido de veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, emitido en la controversia constitucional 469/2023, así como el voto particular del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá relativo a dicho fallo; con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena su notificación por oficio a las partes y envíese copia certificada de la referida resolución a la controversia constitucional anteriormente citada, para los efectos legales a que haya lugar.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista, en su residencia oficial al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, por oficio a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, mediante oficio electrónico a la Fiscalía General de la República y, en su oportunidad, **archívese este expediente como asunto concluido.**

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, de la sentencia de veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación al rubro indicado, así como el voto particular que formula el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá relativo a dicho fallo, a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, de inmediato lo remita al órgano jurisdiccional en turno con la finalidad de que éste apoye a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el desarrollo de la diligencia de notificación por oficio al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 399/2023-CA, DERIVADO DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 469/2023**

evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del despacho número 323/2024, por lo que se solicita al órgano jurisdiccional respectivo que en auxilio de las labores de este alto tribunal, a la brevedad posible, devuelva debidamente diligenciada la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente por esa misma vía.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia y voto referidos anteriormente, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación 2102/2024. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

DOCUMENTO DE
<http://www.scjn.gob.mx>

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSI A CONST. 399/2023-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 340724

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/04/2024T01:04:04Z / 02/04/2024T19:04:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	0e be 6c 37 56 62 d8 d4 ad cc fd 1b 50 aa 76 62 26 2e c1 98 75 f9 7b 25 dc 23 59 98 ac 8f ec 2a d1 bf 8d 9d af 95 d0 d4 f4 62 ac cd b6 56 9c 52 31 8c 64 50 1e 2a 60 c0 c0 d3 54 98 75 61 e6 ef eb 20 80 c1 ab 49 3d 56 c8 ee 75 e7 4e d2 9a e4 e1 17 71 43 01 1a 86 87 51 85 89 06 e8 9e 53 61 54 58 c0 af 76 e6 a0 3d 19 0e 3d 0a f6 d2 af b4 1e 37 a6 16 e0 16 72 1d 6c 74 0f a3 9a 7e 9b 8d e9 e2 27 4e 04 61 3c 3a 1e e2 e2 ba 9a 0e 26 58 8f ae 05 8c a8 1a c6 7d df a3 4e 2c 1b 70 40 17 bb d2 55 be a5 72 28 a4 6d 6f 98 17 69 55 78 0c 8c ce 6a 4c 5e b9 13 32 10 b9 44 c3 df bb 13 4e 60 98 50 d8 77 4f 03 ea 72 4e 59 f5 07 86 95 1b e9 48 4d 8a 9d 3c 18 b8 33 8f 83 7f b7 90 b6 36 3c 08 8d 2b 98 5f 82 39 2b 5a 97 ff 42 c3 af 43 e0 94 20 7f 10 b1 a5 ba 9b fa 74 64 f9 dc 95 b9						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/04/2024T01:04:26Z / 02/04/2024T19:04:26-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Validación OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/04/2024T01:04:04Z / 02/04/2024T19:04:04-06:00						
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	6953234						
	Datos estampillados	5D636F1F458DB44E703DE153A54BA0713382AFEBB7F978CC06AAD2941E4C6C32						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2024T20:19:18Z / 01/04/2024T14:19:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma	52 2d b4 95 4d 28 cf 8e e3 4e a4 3f 60 0a 10 f2 ea 45 58 f9 84 54 6e 4d 34 b2 0a 8b 32 f8 3f bb 6c ef ed 7f e7 cc 54 41 4c b1 0e 97 5a cc 38 cc ef 9c 18 72 40 53 e9 cc 69 0e f9 96 e1 38 4f 2f cc 2e 43 55 ba 7d 70 47 6a 37 5d d9 fa 5b 46 e9 41 02 db b0 1c 02 81 e4 75 9c f2 00 f5 11 8e b5 54 08 6a 94 de 01 b4 d3 f4 10 8e d6 46 84 5f fb b7 49 4a db a0 51 02 7a 73 68 51 15 bc 54 3b ef da 1f 43 53 74 fd 34 a7 31 4e de 8a e8 95 d7 63 73 9f c9 28 73 ce fc bf 43 96 b9 2b 62 8c 7a 30 2e e4 ac ed 97 aa 38 21 09 eb 3e 60 94 52 a6 e7 e5 a4 ce 81 30 12 57 fc f1 ba 98 73 39 cb ef da 8a db 52 4d ee 5b be 18 e0 9e 92 aa 04 a2 23 be 00 88 49 3f 63 3c 92 c9 5c 7c 40 d4 f9 7f c1 e1 16 0f 82 52 57 ce 18 69 bd 11 7d 28 d4 e4 74 c6 b4 4e d9 92 82 7e e6 1c 38 93 8f ec d3 d5 ae c1					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2024T20:19:10Z / 01/04/2024T14:19:10-06:00					
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2024T20:19:18Z / 01/04/2024T14:19:18-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	6944208					
Datos estampillados	3C8255A1093DDF7D5821D103F97EAD04C9639BB0103F32AB5BD6F126852B7611						